



DECRETO NÚMERO (1 3 3)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS CON RADIO DE ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPO

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y los Decretos 2660 de 1998 y 170 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que le corresponde al Alcalde Municipal organizar la actividad transportadora y tarifaria del servicio de transporte público colectivo municipal de pasajeros en el territorio de su jurisdicción.
- Que mediante Resoluciones No. 4350 de 1998 y No. 392 de 1999, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal distrital y/o metropolitano de pasajeros y mixto.
- Que las empresas transportadoras de pasajeros tipo colectivo han solicitado el correspondiente incremento de las tarifas de transporte, de acuerdo con la siguiente estructura de costos con corte al mes de Octubre del corriente año fiscal:

ESTRUCTURA DE COSTOS

Octubre de 2012

MONTAÑOSA PAVIMENTADA			
DIAS TRABAJADOS	25	CAPACIDAD OFRECIDA (Sillas)	19
UTILIZACIÓN (%)	70		
RECORRIDO MES (Kms)	3800	RECORRIDO ANUAL (KMS)	38.000
VIDA UTIL	10		

ESTRUCTURA DE COSTOS			
ITEM	S / Km.	\$ / mes	%
COSTOS VARIABLES			
COMBUSTIBLES	\$ 600,00	\$ 2.280.000	26.17%
LUBRICANTES	\$ 70.06	\$ 266.212,80	3,06%
LLANTAS	\$ 141.12.30	\$ 536.256.00	6.15%
MANTENIMIENTO	\$ 208,00	\$ 790.384.80	9.07%
PEAJES	0	0	0
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 0,34	\$ 1.288.96	0,01%
SERVICIOS DE ESTACIÓN	\$ 220.80	\$ 839.040,00	9.63%
TOTAL COSTOS VARIABLES	\$ 1.240.31	\$ 4.713.182.56	54,09 %



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



COSTOS FIJOS			
GARAJE	\$ 64.00	\$ 243.180.80	2,79%
IMPUESTOS	\$ 111.39	\$ 423.266.80	4.86%
ADMINISTRACIÓN	\$ 171.60	\$ 652.063.70	7.48%
SEGUROS	\$ 88.00	\$ 334.400,00	3,84%
TOTAL COSTOS FIJOS	\$ 434.98	\$ 1.652.915.30	18.97%

TOTAL FIJOS Y VARIABLES	\$ 1675,29	\$ 6.366.097.86	73.06 %
--------------------------------	-------------------	------------------------	----------------

COSTOS DE CAPITAL			
RECUPERACIÓN DE CAPITAL	\$ 617.69	\$ 2.347.237.20	26.94%
TOTAL COSTOS DE CAPITAL	\$ 617.69	\$ 2.347.237.20	26.94%

INGRESO NORMAL REQUERIDO	\$ 2.292.88	\$ 8.712.926.52	100,0 0%
---------------------------------	--------------------	------------------------	-----------------

INDICE RESULTANTE	% OCUPACIÓN	100%	80%	70%
	INDICE \$/Km/Pas		\$ 120.6777	150.8471

- Que dando cumplimiento al artículo 4º del Decreto 2660 de 1998, el incremento de la tarifa para cada clase de vehículo y nivel de servicio, no podrá ser superior a la meta de inflación definida por el Banco de la República para el año correspondiente.
- Que los índices de inflación definidos por el Banco de la República, fueron para el año 2011 del 3.73%; para lo transcurrido del 2012 del 2.77%.
- Que mediante Decreto Municipal 090 del 27 de Septiembre del 2010, se fijaron las tarifas de transporte público colectivo municipal de pasajeros y desde entonces no se ha efectuado el correspondiente reajuste tarifario, se tomarán como base de cálculo del incremento los índices de inflación correspondientes a las vigencias fiscales 2011 y lo transcurrido de 2012.
- Que para la efectiva aplicación del incremento de las tarifas, es necesario hacer aproximaciones a dichos incrementos, a efectos de ajustar las tarifas a los valores de la moneda circulante.
- Que en mérito de lo expuesto,



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el municipio de Sopó, las siguientes tarifas, a las cuales se les aplicó un incremento ponderado del diez punto diecisiete por ciento (10.17%) así:

DESTINO	TARIFA
Sopó – Briceño y Viceversa	\$1.200.00
Sopó – Meusa y Viceversa	\$1.300.00
Sopó – La Violeta y Viceversa	\$1.300.00
Sopó – Puente Adobes y Viceversa	\$1.100.00
Sopó – Gabriel y Viceversa	\$1.700.00
Sopó – Mercenario y Viceversa	\$1.400.00
Sopó – Gratamira y Viceversa	\$1,400.00
Sopó – Gabriel (El Carmen) y Viceversa	\$1.700.00
Meusa – Briceño y Viceversa	\$1.800.00
Meusa – Pueblo Viejo y Viceversa	\$1.500.00
Gratamira – Briceño y Viceversa	\$1.500.00
Gratamira – Pueblo Viejo y Viceversa	\$1.300.00
Briceño – Arrieros – Casa Blanca – Sopó y Viceversa	\$1.200.00
Ancianato – Comuneros y Viceversa	\$1.700.00
Sopó – Hatogrande y Viceversa	\$1.500.00
Sopó – Canavita y Viceversa	\$1.200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cobro de las tarifas autorizadas, es requisito indispensable que los vehículos porten copia del presente Decreto, el cual deberá ubicarse en la puerta de acceso del vehículo y deberá ser suministrado por la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria será la encargada de realizar el cálculo y liquidación de la tarifa autorizada así como de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, para lo cual efectuará los operativos a través de la Unidad de Tránsito de la Policía Nacional, iniciará las investigaciones y aplicará las sanciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del primero (01) de Enero del dos mil trece (2013) y deroga el Decreto 090 del 27 de Septiembre del 2010.

Dado en Sopó Cundinamarca, a los (28) días del mes de Diciembre de 2012

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

MARIA LUISA VERGEL PACHECO
Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

